



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE -----

(11,197)

Por la cual "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC." otorga Mandato Especial a **CARLOS EDUARDO CABRERA LOPEZ.**

Panamá, 21 de mayo de 2012.



En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), ante mí, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301); compareció personalmente la señora **CLARISSA PLATA DE AGUIRRE** (Clarissa P. de Aguirre), mujer, mayor de edad, casada, propietaria, panameña y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número tres-cincuenta y seis-setecientos sesenta y cinco (3-56-765), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declaró el compareciente que actúa en nombre y representación de "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.", una sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente registrada a la Ficha tres siete cinco tres dos dos (375322), Documento siete nueve cinco cinco nueve (79559) en el Departamento de (Mercantil) del Registro Público, debidamente autorizado para ello, según la resolución aprobada en una reunión extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veintiséis (26) de dos mil doce (2012).

SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de una reunión extraordinaria de la Junta Directiva, mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, para ser insertada como parte integrante de esta Escritura Pública.

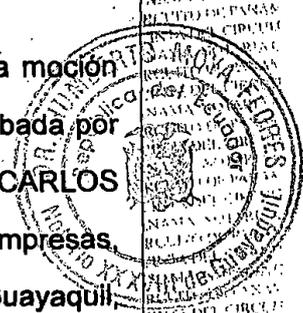
TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.", **POR ESTE MEDIO OTORGA a CARLOS EDUARDO CABRERA LOPEZ,**

1 chileno, casado, administrador de Empresas, domiciliado en las calles Tulcán Ocho-
2 Cero-Nueve y Hurtado, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en la República
3 del Ecuador, Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos veinticinco mil
4 quinientos dieciocho guion K, MANDATO ESPECIAL, para que en nombre y
5 representación de **TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.**, cumpla y ejecute las
6 obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que,
7 en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse
8 contra ella, todo en los términos de lo previsto por el Artículo seis (6) [Reformado por
9 el Art. uno (1) de la Ley s diagonal n, R punto O punto cinco nueve uno (591), uno
10 cinco (15) guion V guion dos mil nueve (2009)].- Toda compañía nacional o extranjera
11 que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República
12 un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las
13 obligaciones respectivas) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto
14 este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.-----

15 CUARTO: Este poder tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la
16 presente Escritura Pública.-----

17 TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC. - Acta de una reunión extraordinaria de la

18 Junta Directiva.- Una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de TAKASHI
19 GROUP (SUDAMERICA) INC., previa convocatoria a todos los directores, se llevó a
20 cabo en ^{Dincec Panamá} V Costa del Este, Paseo Roberto Motta, Edificio Capital Plaza, ciudad de
21 Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día 26 de marzo de
22 2012.- Estuvieron presentes los Directores: Clarissa Plata de Aguirre (Clarissa P. de
23 Aguirre) y Elsa María Sousa Quintero (Elsa Ma. Sousa) quienes constituyen mayoría
24 de la Junta Directiva, y como tales renunciaron a la citación previa.- En ausencia del
25 Presidente de la sociedad, Clarissa Plata de Aguirre (Clarissa P. de Aguirre), actuó
26 como Presidenta de la reunión y la Secretaria de la sociedad, Elsa María Sousa
27 Quintero (Elsa Ma. Sousa) actuó de Secretaria de la reunión.- Inmediatamente la
28 Presidenta de la reunión informó que para mejor marcha en los negocios de la
29 Sociedad, creía conveniente otorgar al señor Carlos Eduardo Cabrera López,
30 Mandato Especial, razón por la cual proponía que se hiciera este nombramiento y



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

sometía a consideración de la reunión tal proposición.- Seguidamente, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad: **SE RESUELVE:** Otorgar, como en efecto se otorga, **CARLOS EDUARDO CABRERA LOPEZ**, chileno, casado, administrador de Empresas, domiciliado en las calles Tulcán Ocho-Cero-Nueve y Hurtado, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas en la República del Ecuador, Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos dieciocho guion K, Mandato Especial, para que en nombre y representación de **TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.**, cumpla y ejecute las obligaciones que asuma el mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que, en virtud del presente documento, conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el Artículo seis (6) [Reformado por el Art. uno (1) de la Ley s diagonal n, R punto O punto cinco nueve uno (591), uno cinco (15) guion V guion dos mil nueve (2009)].- Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas) de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente; **SE RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, como en efecto se autoriza, a cualquier Director o Dignatario de la sociedad, para que en los términos y condiciones que considere más convenientes para con los intereses de la sociedad, otorgue a favor del Apoderado un Poder Especial a fin de que puedan representar a la sociedad en la administración de sus negocios.- No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión. La Presidenta de la reunión, (Fdo.) Clarissa P. de Aguirre.- La Secretaria de la reunión, (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.- La suscrita, Secretaria de la sociedad de "TAKASHI GROUP (SUDAMERICA) INC.", por este medio **C E R T I F I C A:** Que la anterior es copia fiel del original del acta de una reunión extraordinaria de los accionistas de dicha sociedad, celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 26 de marzo de 2012.- (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.

El Notario deja constancia de que esta Escritura Pública ha sido otorgada en base a

1. Minuta elaborada y firmada por el abogado, JULIO ERNESTO LINARES FRANCO,
2. de la Firma de Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO.-----

3. Y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, señora Vielka Díaz
4. de Cañizalez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-
5. seiscientos setenta y tres (8-421-673); y la señora Olga Elis Quintero, con cédula de
6. identidad personal número ocho-trescientos noventa y dos-doscientos ochenta y
7. tres- (8-392-283), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes
8. conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, y la firman
9. todos por ante mí la Notaria que doy fe. -----

10. Esta Escritura lleva el Número ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE -----

11. -----(11,197)-----

12. (FDOS.) CLARISSA P. DE AGUIRRE.- VIELKA D. DE CAÑIZALEZ.- OLGA E.
13. QUINTERO.- Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud, Notario Público Quinto. -----

14. ===== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
15. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo
16. del año dos mil doce (2012).



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud, Notario Público Quinto publicada en el Registro Oficial No. 554
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de..... 3fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Cuayaquí



03 FEB 2015

22. APOSTILLE

23. Convention de la hays du 5 octobre 1961

24. 1 Pais PANAMA

25. El presente documento público

26. 2 ha sido firmado por Diomedes Edgardo Cerrud

27. 3 quien actua en calidad Notario

28. 4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

29. CERTIFICADO

30. 5 EN Panamá 6 el día 24 MAY 2012

31. 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

32. 8 Bajo el número 28,136

33. 9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

Esta Autorización ^{no}
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Departamento de Tesorería
Miguel Ángel Moya Flores
4 05 12
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2002-00
P.B. 0944